

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE

CONTR 2024/190574 “CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “INFANTA ELENA” DE SEVILLA Y DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA”

EXPEDIENTE: 2024/190574

Localidad: SEVILLA

Código Cpv: 90922000-6 Servicios de control de plagas y 90923000-3 Servicios de desratización

Procedimiento: SERVICIO

Partidas presupuestarias: 1600034102 G/45B/22700/41/01 (Biblioteca Pública Provincial “Infanta Elena”)
1600034101 G/45B/22700/41/01 (Archivo Histórico Provincial de Sevilla)

Presupuesto Base De Licitación(IVA excluido): 6.126,30 € + IVA 1.286,52 €

Lote 1 (BPP): 3.063,15 €

Lote 2 (AHP): 3.063,15 €

Presupuesto Base De Licitación (IVA Incluido): 7.412,82 €

Lote 1 (BPP): 3.706,41 €

Lote 2 (AHP): 3.706,41 €

Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido): 10.629,82 €

Lote 1 (BPP): 5.314,91 €

Lote 2 (AHP): 5.314,91 €

Periodo De Ejecución:

Lote 1(BPP): treinta y seis meses desde la fecha indicada en el contrato firmado por la empresa adjudicataria, prorrogable hasta 24 meses más.

Lote 2(AHP): treinta y seis meses desde la fecha indicada en el contrato firmado por la empresa adjudicataria, prorrogable hasta 24 meses más.

Centro Gestor: Biblioteca Pública Provincial “Infanta Elena” (1600034102) y Archivo Histórico Provincial (1600034101)



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Responsable del Contrato:

Lote 1 (BPP): la persona titular de la dirección de la Biblioteca Pública Provincial “Infanta Elena”.

Lote 2 (AHP): la persona titular de la dirección del Archivo Histórico Provincial.

Tramitación del gasto: Anticipada



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 3.- MARCO JURÍDICO**
- 4.- ALCANCE DEL SERVICIO**
 - 4.1- OBJETIVOS DEL CONTRATO**
 - 4.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN**
 - 4.3.- TAREAS A REALIZAR Y PERIODICIDAD**
 - 4.4.- MEDIOS HUMANOS**
 - 4.5.- MEDIOS MATERIALES**
- 5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**
 - 5.1.- OBLIGACIONES GENERALES**
 - 5.2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
 - 5.3.- OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
 - 5.4.- RESPONSABILIDADES**
- 6.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**
- 7.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- 8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD**
- 9.- CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO**

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es, en referencia al Lote 1, el servicio de mantenimiento y control preventivo de plagas en la Biblioteca Pública Provincial de Sevilla, un edificio de grandes dimensiones con amplias zonas comunes, servicios de uso público y privado, oficinas, sótano con zonas de almacenaje y amplias zonas ajardinadas, tanto en el interior como en el exterior. Resulta inevitable la presencia de insectos sobre todo en el interior del edificio, y de roedores (ratas y ratones) en las zonas ajardinadas.

Por otro lado en relación al Lote 2, el objeto es el servicio de mantenimiento y control preventivo de plagas en el Archivo Histórico Provincial, que cuenta con acumulación de ingentes cantidades de fondos documentales



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que requieren para una seguridad máxima la contratación del servicio, para que se elimine la más mínima presencia de roedores (ratas y ratones) y artrópodos (cucarachas) causantes de daños irreparables.

El presente PPT tiene como objeto fijar las condiciones técnicas necesarias y procedimientos a seguir para que la empresa adjudicataria de cada Lote del presente contrato, denominado “CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “INFANTA ELENA” DE SEVILLA Y DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA”, cumpliendo con la normativa vigente, alcance la mayor eficacia en la satisfacción de los fines de interés público que motivan la presente contratación.

Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tal manera que los licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y aquel que resultase Adjudicatario acreditará su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.

Partimos de que se van a necesitar al menos 2 h/mes de un Chofer-aplicador 1ª (Grupo IV) y de un Ayudante de aplicador (Grupo VI) en cada una de las dos sedes objeto del servicio a contratar.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será para ambos Lotes de treinta y seis meses desde la fecha indicada en el contrato firmado por las empresas adjudicatarias, prorrogable hasta 24 meses más.

3.- MARCO JURÍDICO

La prestación del servicio anteriormente descrito, y los requisitos que deben cumplir las empresas licitadoras, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y a la normativa vigente reguladora de esta materia, de la que forman parte, entre otras, las siguientes disposiciones:

-Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).

-Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).

-Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

-Real Decreto 56/1995, de 20 de enero, por el que se modifica el RD 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

-Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización en seguridad y salud en el trabajo.

-Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo.



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular en dorsos lumbares, para los trabajadores.

-RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

-RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

-RD 1054/2002 sobre Registro y Comercialización de Biocidas.

-RD 2207/1995 sobre Normas de Higiene para Productos Alimenticios.

-RD 363/1995 y RD 255/2003 sobre Sustancias y Preparados Peligrosos.

-Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

-Orden de 8 marzo de 1994 sobre la Capacitación para Tratamientos con Plaguicidas.

-Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de los Plaguicidas.

-Leyes 20/1986, 11/1997 y 10/1998 de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Envases y Residuos de Envases y Residuos. -Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (incluye Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y aves protegidas).

-RD 3349/1983 Reglamentación Técnico-Sanitaria de Plaguicidas.

-Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.

-Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1997, de 18 de julio, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales de altura.

-Convenio colectivo de ámbito estatal de desinfección, desinsectación y desratización para los años 2021-2024 (BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2022).

-Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio).

-Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022, y BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre de 2020).

-Orden de 4 de noviembre de 2016, por el que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre).

Asimismo, la empresa adjudicataria de cada Lote estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le sean de aplicación.

4.- ALCANCE DEL SERVICIO

4.1- LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO:

Los objetivos del servicio de mantenimiento y control preventivo de plagas objeto del LOTE 1 (Biblioteca Pública Provincial “Infanta Elena”) a que se refiere el presente documento y que se pretenden alcanzar con el presente contrato, se pueden resumir en:

1. Desinsectación de cucarachas y otros insectos mediante métodos adecuados en arquetas, alcantarillado, biblioteca, almacenes, oficinas, aseos públicos y privados del personal.
2. Desratización (ratas y ratones) mediante puntos de control de roedores (portacebos de seguridad) en las zonas susceptibles de albergar ejemplares de dichas especies (almacenes, instalaciones de climatización, cuartos técnicos, etc.), así como en zonas de paso de éstas (perímetro interior y exterior, red de saneamiento, etc.).

En cuanto a los objetivos del servicio de mantenimiento y control preventivo de plagas objeto del LOTE 2 (Archivo Histórico Provincial de Sevilla) a que se refiere el presente documento y que se pretenden alcanzar con el presente contrato, se pueden resumir en:

1. Desinsectación y desratización de las 3 arquetas existentes.
2. Tratamiento anti-plagas en los desagües.
3. Colocación de cebos con raticida y trampas con feromonas contra cucarachas y otros insectos arrastrantes en la Sala de Ordenanzas.
4. Colocación de 4 trampas con feromonas contra cucarachas y otros insectos arrastrantes en cada uno de los 15 depósitos documentales existentes en el edificio, además de en el muelle de carga y descarga.
5. Tratamientos mensuales contra las mencionadas amenazas biológicas en los 15 depósitos documentales, así como en el muelle de carga y descarga.

Para tratamientos de desinfección, desratización y desinsectación sanitarias, el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias, establece que:

-Los servicios biocidas que realicen tratamientos de desinsectación y desratización, con carácter previo a la elección del método a seguir para la eliminación de las poblaciones nocivas, efectuarán una diagnosis de la situación. Este diagnóstico, quedará recogido en un documento, de acuerdo con el modelo del Anexo I del Decreto 8/1995, de 24 de enero.



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Los servicios biocidas que realicen tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, expedirán un documento acreditativo del tratamiento efectuado, según el modelo recogido en el Anexo II del Decreto citado, motivo por el que la empresa adjudicataria de cada Lote cumplimentará los modelos de diagnóstico y certificación de tratamiento, recogidos en los Anexos I y II del Decreto 8/1995, de 24 de enero.

Con respecto a la seguridad de las personas y la ejecución de tratamientos, se estará a las disposiciones que al respecto se prescriben en:

-Decreto 8/1995, de 24 de enero, al 3349/1983, de 30 de noviembre, al R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre y a la Ley 31/1989, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, entre otros.

El adjudicatario realizará como mínimo 12 inspecciones al año en cada uno de los dos centros en los que se debe prestar el servicio.

Las actuaciones del presente contrato deberán realizarse limitando los riesgos para la Salud Pública y el impacto medioambiental que lleva asociado el uso de productos químicos, conforme a los principios establecidos por la Organización Mundial de la Salud.

De este modo, se hará un uso racional y limitado de los biocidas a aplicar, priorizando las estrategias de control de poblaciones, medidas preventivas, formulaciones de productos menos tóxicos y métodos de control no químicos, así como una sustentable gestión de residuos.

4.2.- ZONAS DE ACTUACIÓN

En la sede objeto del LOTE 1 (Biblioteca Pública Provincial “Infanta Elena”), la empresa adjudicataria actuará en las siguientes áreas:

Planta sótano: Estación de bombeo de aguas residuales, sala comedor, aseos del personal masculino y femenino, almacenes e instalaciones técnicas. Tres arquetas registrables del alcantarillado.

Planta baja: Vestíbulo, Salón de Actos, aseos públicos masculino y femenino situados en el vestíbulo, mostrador de préstamos, aseos públicos masculino y femenino adulto, aseos públicos masculino y femenino infantil, salas de uso público. Cinco arquetas registrables del alcantarillado.

Planta primera: Oficinas del personal, despachos, aseos del personal masculino y femenino, mostrador de fonoteca, salas de uso público.

Entreplanta: Sala de Depósito, salas del sistema de climatización y ascensor.

Cubierta: instalaciones de máquinas de producción de frío y calor.

Zonas ajardinadas: perímetro exterior y patio interior. Dos registros situados en los aparcamientos.

En la sede objeto del LOTE 2 (Archivo Histórico Provincial de Sevilla) la empresa adjudicataria actuará en 3 áreas:



GUILLERMO EUTIQUIO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Área Pública: Conserjería, Sala de investigadores, y patios.
- Área Reservada: muelle de descarga, depósitos, talleres, sala de clasificación y trabajos técnicos.
- Área Privada: oficinas y despachos de dirección, administración, gestión documental y conservación e investigación.

La distribución del Archivo Histórico Provincial se dispone de la siguiente manera:

Planta baja: entrada principal, control de entrada, Sala de ordenanzas, aseos, Sala de Clasificación, muelle de descarga, patios y galerías, Sala de Consultas, Sala de máquinas y cuatro depósitos.

Entrepanta primera: dos depósitos.

Planta primera: tres despachos, Sala de Administración, aseos, Sala de informática, Sala de reuniones, tres depósitos y galerías.

Planta segunda: dos salas de trabajos, Sala de escáner, aseos, Aula de formación, tres depósitos y galerías.

Entrepanta segunda: tres depósitos.

Azotea: terraza y monteras.

4.3.- TAREAS A REALIZAR Y PERIODICIDAD

La empresa adjudicataria de cada Lote deberá implementar un Control Integrado de Plagas en cada uno de los dos centros en los que se debe prestar el servicio. Para ello deberá hacer uso de todas las técnicas disponibles en el mercado, que junto a un profundo conocimiento de las plagas a controlar y de las instalaciones donde se encuentran las plagas, permitan dejar como último recurso la utilización de productos químicos, en aras de una mayor protección de la salud pública y del medio ambiente.

La empresa adjudicataria de cada Lote deberá presentar una propuesta técnica por cada uno de los dos centros en los que se debe prestar el servicio, con una metodología de trabajo conforme a los criterios establecidos por la Norma *UNE 171210:2008 Calidad ambiental en interiores. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización*, que deberá detallar como mínimo las siguientes etapas:

A – Para cada uno de los dos centros en los que se debe prestar el servicio, un diagnóstico de la situación como valoración previa al diseño e implantación del programa de actuación. Se deberá prever la inspección, con la detección, identificación y estimación del grado de contaminación o infestación, el reconocimiento de las instalaciones (factores que favorecen la proliferación y desarrollo de los organismos nocivos) y el examen del entorno, con sus características ambientales.



GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se estudiarán los factores que favorecen el acceso y la proliferación de organismos nocivos; se establecerán las deficiencias o factores ambientales, estructurales, higiénico-sanitarios, las prácticas laborales concurrentes, a efecto de informe y corrección a la propiedad/gestor de la instalación.

Se aportará cualquier otra información de interés técnico que sea relevante para precisar la situación de partida, determinar medidas ambientales correctoras urgentes, opciones técnicas de control y referencias de actuaciones futuras. Entre otras acciones se incluirán recomendaciones.

En general este documento de diagnóstico incluirá información respecto a los métodos que se utilizarán para valorar la existencia de plagas, que podrán ser los que siguen:

- Búsqueda e identificación de todos los refugios potenciales de las plagas.
- Observar en el perímetro de las instalaciones la presencia de posibles madrigueras, nidos, etc.
- Observar la presencia de sujetos muertos, excrementos, huellas, mordisqueos, etc., tanto en las zonas exteriores (cercas, cubos de basura, ventanas, persianas, cableado, conductos, etc), como en las zonas interiores (comida, productos almacenados, mobiliario, etc.).

B - Programa de actuación. La empresa adjudicataria de cada Lote deberá presentar para cada uno de los dos centros en los que se debe prestar el servicio, un Programa de actuación tras el diagnóstico realizado, que detalle el conjunto de medidas y estrategias de actuación, secuenciadas en el tiempo, precisas para prevenir y erradicar la eventual existencia de población de especies nocivas en la Biblioteca Pública Provincial “Infanta Elena” y en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla contempladas en la presente licitación.

El Programa de actuación será aprobado por la Biblioteca Pública Provincial “Infanta Elena” y por el Archivo Histórico Provincial de Sevilla antes del inicio de las actuaciones. Se presentará un calendario de actuación indicando las unidades de ejecución y la periodicidad mínima.

En este calendario se indicarán las acciones a llevar a cabo tanto para las actuaciones de desratización, control de legionela, y desinsectación, como para las de desinfección, su periodicidad (mensual, trimestral o anual) de cada una de ellas, el lugar y los sistemas en que se realizarán y los procedimientos.

Teniendo en cuenta la propia naturaleza del servicio, y la posibilidad de aparición de focos aislados de infección y/o infestación, serán objeto del contrato, sin coste adicional para la Administración, las actuaciones puntuales en momentos que se escapen del control programado, que por razones de urgencia, así lo requieran.

La empresa adjudicataria de cada Lote quedará obligada a atender estos requerimientos en un periodo máximo de 24 horas desde la notificación de la incidencia. La empresa se comprometerá a explicitar en su Programa de actuación la metodología a utilizar para el seguimiento de las medidas recomendadas en el diagnóstico.

C – Evaluación. La empresa adjudicataria de cada Lote quedará obligada a realizar un seguimiento continuado del nivel de contaminación o infestación y de las medidas de control y estrategias adoptadas. Esta evaluación se realizará de conformidad con el Programa de actuación. En esta evaluación, la empresa adjudicataria valorará para cada Lote:

- el grado de cumplimiento del Programa de actuación.



GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- la efectividad del Programa de actuación.
- los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos, etc.

Medidas de control directo sobre las especies nocivas:

La empresa adjudicataria de cada Lote deberá detallar de forma pormenorizada en su Programa el conjunto de medidas que aplicarán contra los microorganismos o plagas para conseguir su erradicación, en caso de que las anteriores medidas recomendadas no sean suficientes para su control.

En caso de ser necesario un control directo, la empresa adjudicataria de cada Lote deberá priorizar la utilización de los siguientes métodos:

- Métodos físicos: sistemas luminosos, auditivos, de temperatura, ultravioletas, etc.
- Métodos mecánicos: trampas adhesivas, trampas mecánicas, técnicas de aspiración, etc.
- Métodos físico-químicos: procedimientos electro-químicos.
- Métodos biológicos: predadores naturales.

En aquellos casos que sea precisa la aplicación de métodos químicos, se escogerán biocidas de uso para personal especializado, que impliquen la mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente. Se dará prioridad al uso de plaguicidas biológicos funcionales y aquellas técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas (tratamientos dirigidos).

En la aplicación de estos productos biocidas, se observarán los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y especialmente en la normativa vigente.

4.4.- MEDIOS HUMANOS

El equipo de trabajo mínimo estará compuesto por un Chofer-aplicador 1ª (Grupo IV) y un Ayudante de aplicador (Grupo VI), según las categorías previstas en el Convenio Colectivo vigente del Sector de Desinfección, Desinsectación y Desratización (Boletín Oficial del Estado num. 108 de 06/05/2022), con validez desde 1 de Enero de 2021 en adelante.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, las personas licitadoras deberán aportar la correspondiente Autorización sanitaria expedida por la Consejería competente en materia de salud, y el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Conforme a lo estipulado en el art. 2.2.d del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, el responsable del tratamiento deberá estar en posesión de carné para la utilización de plaguicidas de nivel cualificado, y el



GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personal auxiliar, habrá de poseer el carné de nivel básico. Si utilizan plaguicidas clasificados como muy tóxicos deberán poseer siempre el carné de nivel especial, siendo así también en el caso de tóxicos de uso ambiental.

La empresa adjudicataria designará para cada Lote a un miembro de su personal como interlocutor especializado único (coordinador) ante la Administración contratante y como encargado del desarrollo de los trabajos. Este trabajador formará parte del personal técnico titulado adscrito al servicio y ejercerá las funciones de control, supervisión y gestión técnica de todas las tareas objeto del contrato.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo. No existirá, por tanto, relación laboral, económica o jurídica entre dicho personal y la Administración contratante.

4.5.- MEDIOS MATERIALES

Corresponde a la empresa adjudicataria de cada Lote aportar todos los medios materiales precisos y adecuados para el desarrollo correcto del servicio en cada uno de los dos centros, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese preciso utilizar durante el desarrollo del mismo.

Para la correcta ejecución de dichas tareas el adjudicatario proporcionará a su personal la maquinaria, herramientas, utensilios, vestuario, equipos de protección individual y medios auxiliares (tales como andamios, escaleras, medios de señalización, contenedores de residuos, etc.) que resulten necesarios. El mantenimiento y repuestos de los equipos y herramientas -propias o ajenas- usadas en la ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista, al igual que los permisos necesarios para el empleo de los vehículos que fuesen necesarios.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria de cada Lote deberá:

- Cumplir las obligaciones derivadas del Punto 3 ("Marco Jurídico") del PPT.
- Estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.
- Evitar o reducir lo máximo posible y siempre dentro de la legalidad, cualquier impacto ambiental y generación de residuos durante la prestación del servicio objeto del contrato.
- Estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Gestionar los residuos generados por la prestación del servicio, depositándolos en vertederos adecuados, según el tipo de residuo y obteniendo los oportunos justificantes documentales de la entrega.
- Prestar el servicio con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el presente pliego, así como las



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

- Contratar, en su caso, al personal adecuado para el desempeño del mismo, debiendo acreditar documentalmente esta vinculación en los primeros 15 días de la prestación del servicio.
- El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Para ello, el coordinador designado por la empresa deberá personarse en el centro donde se ejecutará el servicio, al menos, una vez a la semana.
- Los daños de cualquier clase que por negligencia, impericia o imprudencia durante el desarrollo de los trabajos o como consecuencia de los mismos, se causen en las instalaciones, edificios y zonas verdes o se produzcan a terceras personas, serán de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria de cada Lote.
- Les corresponderán a la BPP y al AHP los poderes de verificación y control de la empresa adjudicataria establecidos en LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.
- Informar permanentemente al Responsable del contrato o persona en quien delegue, de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del mismo, así como de la programación de sus actividades.
- Realizar directamente las actividades señaladas, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa o indirectamente los servicios objeto del contrato, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o de cualquier otra índole, del uso del Centro donde se desarrollará el contrato, ni del organismo del que depende sin autorización expresa.
- Todos los gastos de carácter social y tributario, o de cualquier otra índole, necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato serán por cuenta del adjudicatario de cada Lote, y en ningún caso podrán repercutir en el precio de la adjudicación.
- La empresa adjudicataria de cada Lote deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar sus funciones, obligándose a cumplir toda la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la BPP y del AHP.

5.2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria de cada Lote cumplirá las disposiciones de la normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales y estará en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

En concreto, respecto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria deberá:

1. Disponer de una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva de los puestos de trabajo, así como de la formación e información necesaria sobre los mismos.



GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores.
3. Proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados, debidamente homologados para cada puesto.
4. Tomar las medidas necesarias en materia de seguridad y salud, balizando, señalizando y acotando la zona de trabajo e impidiendo que cualquier objeto produzca ningún daño a personas o infraestructuras.
5. No almacenar en los lugares de trabajo ningún producto tóxico y/o químico, ni la maquinaria destinada a la ejecución del presente servicio, que puedan afectar a la salud o integridad física de los trabajadores.

No obstante, en caso de que fuera necesario almacenar algún producto de los anteriormente descritos, el adjudicatario de cada Lote dispondrá dicho almacenaje en mobiliario especializado que situará en lugar seguro y que será debidamente identificado mediante señalización visible y permanente, indicando el agente y/o condición de riesgo, conforme a la normativa vigente.

6. Informar al Responsable del contrato sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, instalación o actividad que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Las empresas licitantes aportarán:

- Documento-certificado acreditativo de inscripción en el ROESBA (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía) para el tratamiento biocida, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia.
- Certificado profesional de manipulador de productos biocidas, así como acreditación formativa para los tipos de tratamientos solicitados en este pliego, según el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, sobre capacitación para realizar tratamientos con biocidas, sobre todo de aquellos calificados como tratamientos con productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs), expedido por la Junta de Andalucía.

5.3.- OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La aplicación de productos biocidas se realizará con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, y el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Las empresas licitadoras deberán acreditar estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (ROESBA).

Las pulverizaciones se realizarán empleando ropa de protección adecuada. Los residuos generados serán tratados mediante gestores autorizados que se encargarán de llevarlos a sus plantas de tratamiento correspondiente. Se emplearán bidones de las dimensiones adecuadas para el almacenaje y transporte del herbicida debidamente etiquetados con el fin de evitar vertidos al entorno.

Se realizará habitualmente el mantenimiento de limpieza de la maquinaria para evitar cualquier tipo de pérdida o vertido al suelo.



GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.4.- RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria de cada Lote será la responsable de la correcta prestación de los servicios contratados y de los daños y perjuicios que, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en este PPT, puedan ocasionarse en las especies vegetales, infraestructuras, equipamientos, mobiliario y demás elementos de propiedad de la BPP y del AHP, así como las que pudiesen causarse al personal de la Administración o a las personas o bienes de terceros. A tal fin, la empresa adjudicataria de cada Lote tendrá suscrito la correspondiente póliza de seguro por responsabilidad civil.

6.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La persona designada por la Administración como Responsable del contrato tendrá las funciones de supervisión, control y seguimiento de la ejecución del mismo.

El Responsable comprobará:

- Que la empresa adjudicataria de cada Lote cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego.
- Que su personal desempeñe con diligencia y eficacia las tareas encomendadas.
- Que los medios técnicos empleados resulten suficientes y eficaces para alcanzar los objetivos previstos en el Punto 4.1 del PPT.

El Responsable del contrato, o la persona en quien éste delegue, se reunirá semanalmente con el responsable de la empresa adjudicataria de cada Lote, a fin de ser informado de las actuaciones que se llevarán a cabo para la supervisión de todos los sectores de actividad del presente servicio y en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

Para facilitar la labor del Responsable del contrato, la empresa adjudicataria de cada Lote le remitirá informes mensuales, firmados por el encargado del desarrollo de los trabajos, en el que se describirán las tareas realizadas en cada zona de actuación, la fecha o periodicidad de realización de tales tareas.

También se incorporarán al citado informe la descripción de las incidencias producidas, los problemas y anomalías detectados en su caso, y su propuesta de solución, así como cualquier observación que se estimase conveniente para mejorar la calidad del servicio que se presta.

7.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios establecidos por la normativa vigente, así como un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños a terceros, tanto a personas como a objetos y bienes culturales por un importe mínimo de 300.000 €. El contratista deberá responder, además, por los daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.



GUILLERMO EUTIQUEO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD

La empresa adjudicataria de cada Lote queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

La empresa adjudicataria de cada Lote quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

9.- CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, tras la finalización del servicio por ese periodo y una vez que la factura sea conformada por la persona responsable de la ejecución del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es>), incluyendo en ellas los siguientes datos:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
Centro contable (Oficina Contable):	INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456
De contratación (Órgano Gestor):	D.T. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA	A01035406
De destino (Unidad Tramitadora):	D.T. CTCD CULTURA SEVILLA	GE0020636

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA

Fdo.: Guillermo Eutiquio Muñoz Cuesta



GUILLERMO EUTQUIO MUÑOZ CUESTA		10/07/2024 10:43:54	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwD51e64a7M755EUz67Spp2QMOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	